

BASES PARA EL LLAMADO

PROYECTOS DE INNOVACIÓN FIN DE CARRERA

FONDO FOMENTO INGENIERIA (FFI)

Tercera convocatoria

1. Objetivo de la convocatoria

El Centro de Innovación en Ingeniería, una iniciativa en conjunto de las Facultades de Ingeniería de la Universidad de la República, la Universidad ORT Uruguay, la Universidad Católica del Uruguay y la Universidad de Montevideo, tiene como objetivo fortalecer las carreras de ingeniería y desarrollar competencias en innovación en sus alumnos.

El financiamiento, realizado a través del Fondo de Fomento a las Ingenierías, se otorgará con el objetivo de apoyar el desarrollo de los proyectos de fin de carrera que cuenten con una demanda previa de una industria, sector o empresa que manifieste la existencia de un beneficio derivado de la ejecución del proyecto propuesto y se comprometa en su ejecución.

Como resultado se espera que los proyectos contribuyan a la promoción de la innovación en el sector productivo, al aumento del contenido tecnológico de su producción industrial, y al mismo tiempo otorgar a los alumnos nuevas competencias de innovación y capacidades emprendedoras.

2. Condiciones para presentarse

Podrán presentarse al siguiente llamado quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiantes universitarios que estén cursando su carrera de grado en alguna de las Facultades pertenecientes al Centro de Innovación en Ingeniería (Universidad de la República, Universidad Católica del Uruguay, Universidad ORT y Universidad de Montevideo) y que estén iniciando su proyecto de fin de carrera.
- b. Tener un proyecto de final de carrera que cuente con el aval de su Universidad. Los equipos de proyecto se integrarán en función de las reglas definidas por cada una de las facultades donde los estudiantes se encuentren cursando sus carreras.

info@cii.uv | www.cii.uv - Montevideo, Uruguay

- c. Contar con el aval de una empresa que manifieste su compromiso con la ejecución y un real interés en los resultados del proyecto y se comprometa a aportar como mínimo el 20% del monto del proyecto.
- d. Presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma.

3. Tipo de proyectos

Se financiará el desarrollo de proyectos por un plazo de 12 meses no prorrogable, que tengan como meta principal generar innovaciones de producto, proceso, organización o comercialización. Ver la aclaración al final de este documento sobre lo que se entiende por estas innovaciones.

Los proyectos a financiar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Que los proyectos impliquen la aplicación de los conocimientos trabajados durante la carrera de grado, y que tengan como objetivo solucionar un problema o el desarrollo de un nuevo producto, proceso o servicio en una empresa, una industria o en un sector prioritario del país, demostrándose el carácter innovador de la propuesta.
- b. Que los proyectos cuenten con la validación de una empresa o sector, donde se manifieste la necesidad del desarrollo como un potencial instrumento de mejora en sus procesos productivos, o de solución a un problema específico o de desarrollo de un nuevo producto, proceso o servicio, y su compromiso en la ejecución.

4. ¿Qué financia el CII?

El monto máximo de subsidio a otorga por proyecto será de hasta \$200.000. Es indispensable el aporte de contrapartida efectiva de la empresa adoptante de al menos el 20% del costo total del proyecto.

Los gastos a ser financiados por CII serán los estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto y deben ser pertinentes a su objetivo.

En este sentido se aceptarán los siguientes rubros:

- Personal incremental, que se compone principalmente de los alumnos participantes en el proyecto, con una participación mínima de 15 horas semanales. Ver punto 5.
- Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos relacionadas con las actividades del proyecto y que se realicen en la primera fase de ejecución.
- Equipamiento imprescindible requerido para la ejecución del proyecto.
- Adquisición de licencias de tecnología necesarias como parte del desarrollo tecnológico a realizar.

info@cii.uv | www.cii.uv - Montevideo, Uruguay

- Adecuaciones edilicias que implican alguna mejora de índole específica en la infraestructura relacionada con las necesidades del proyecto.
- Materiales e insumos necesarios para la construcción de prototipos, plantas piloto o puesta a punto.
- Traslados y viáticos que sean pertinentes a los objetivos.
- Gestión de la propiedad intelectual.
- Servicios de terceros específicos y seguros.
- Cualquier otro gasto que sea pertinente a los objetivos y no se detalle en los puntos anteriores.

No se financiarán con aportes del CII:

- Concurrencia a congresos y ferias.
- Gastos relacionados con publicidad.
- Gastos corrientes.

Como aporte de contraparte se considerarán aceptables los gastos que sean pertinentes al proyecto y que impliquen un aporte efectivo, es decir, no se aceptarán RRHH propios de la empresa o valorización de equipamiento preexistente.

Se podrán reconocer gastos con cargo al proyecto desde el 1 de setiembre de 2019.

5. Dedicación

Los estudiantes beneficiarios son aquellos que se declaren como personal incremental a ser financiado por el CII, y deberán tener una dedicación mínima de 15 horas semanales al proyecto.

La sumatoria de las remuneraciones mensuales de los estudiantes no podrá superar los \$9000 a financiar por el CII y se abonará a cada estudiante mediante una BECA ANII que se regula mediante el Manual Operativo de Proyectos del Centro de Innovación en Ingeniería.

El monto máximo a reconocer en este rubro será de \$108.000.

6. Presentación de las solicitudes

La solicitud será presentada según el modelo de formulario anexo a las bases y deberá ingresarse únicamente mediante correo electrónico a:

Universidad de la República:

cii@fing.edu.uy

info@cii.uy | www.cii.uy | Montevideo, Uruguay

Universidad ORT Uruguay:	cie@ort.edu.uy
Universidad Católica del Uruguay:	cii@ucu.edu.uy
Universidad de Montevideo:	cii@um.edu.uy

Las consultas podrán realizarse a los correos electrónicos mencionados y a info@cii.uv. Se sugiere enviar las consultas a la Facultad de referencia del proyecto.

Como parte integrante de la presentación deberán anexarse los siguientes documentos:

- 1) Formularios completos (word y excel).
- 2) Curriculum de cada uno de los integrantes
- 3) Escolaridad actualizada (hasta tres meses antes del cierre del llamado)
- 4) Nota compromiso del tutor
- 5) Nota compromiso de la empresa
- 6) Cotización en caso de equipamiento que supere los U\$S2000

El plazo de presentación de las propuestas será hasta el viernes 4 de octubre de 2019 a las 23:00 hs.

7. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento del Centro de Innovación en Ingeniería (CII), cuyos integrantes fueron nombrados por el Consejo de Dirección del CII. Este Comité propondrá un orden de mérito de las propuestas en base a los siguientes criterios:

- a) Pertinencia de la propuesta a los objetivos de la convocatoria.
- b) Calidad de las presentaciones
- c) Grado innovación de la propuesta.
- d) Antecedentes de los postulantes, con especial énfasis en la escolaridad.
- e) Calidad del Plan de Trabajo presentado- y razonabilidad del presupuesto en relación con el objetivo planteado.
- f) Apropiación de los resultados por parte de la empresa o institución participante.

Se deberá declarar si los proyectos cuentan con financiamiento adicional al solicitado en el presente llamado y la naturaleza de sus fuentes.

8. Adjudicación

La adjudicación será realizada por el Comité de Dirección del CII que tomarán en consideración: el orden de mérito propuesto por el Comité de evaluación, una ponderación vinculada a la población estudiantil de las universidades participantes. y asegurar que estudiantes de todas las instituciones participen a través de algún proyecto.

9. Formalización y seguimiento de los proyectos

El acceso a los beneficios del llamado se formalizará a través de la firma de un contrato entre los beneficiarios y el CII o quien éste designe. En el caso de los estudiantes que perciban remuneración firmarán un contrato específico con ANII para acceder a la Beca.

Previo a la firma del contrato, en los casos que corresponda, los beneficiarios deberán firmar un acuerdo de Propiedad Intelectual que especifique la titularidad y regalías futuras de los resultados del proyecto.

Seguimiento y Desembolsos-

La liberación de fondos para la ejecución del proyecto estará sujeta al cronograma del Plan de Trabajo aprobado y a la entrega y aprobación de los informes de avance correspondientes. A la firma del contrato se realizará un anticipo para cubrir los primeros meses de ejecución.

En el caso de las becas, se abonarán mensualmente y estarán sujetas al avance del proyecto. Se retendrá el último pago contra entrega y aprobación del informe final de ejecución.

Los informes deberán detallar las actividades realizadas y estar avalados por el Tutor asignado y por la empresa.

10. Derechos de propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución del proyecto se registrarán por los acuerdos particulares que se celebren entre el equipo del proyecto y la empresa, o en su defecto, por la normativa establecida por la universidad que patrocinó el proyecto.

Dichos acuerdos deben celebrarse de forma previa al inicio del proyecto y

adjuntarse a la presentación en los casos que corresponda.

Aclaración: ¿Qué entendemos por innovación?

Se entenderá por:

- **innovación en producto/ servicio** a la introducción al mercado de un producto (bien o servicio) tecnológicamente nuevo (cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren significativamente de los existentes a nivel nacional) o significativamente mejorado (previamente existente cuyo desempeño ha sido perfeccionado o mejorado en gran medida).
- **Innovación en procesos** se considera a la adopción de métodos de producción nuevos o significativamente mejorados; puede tener por objetivo producir o entregar productos (bienes o servicios) tecnológicamente nuevos o mejorados, que no puedan producirse ni entregarse utilizando métodos de producción convencionales, o bien aumentar significativamente la eficiencia de producción o entrega de productos existentes.
- **Innovación en organización** se considera a la introducción de cambios en las formas de organización y gestión del establecimiento o local, cambios en la organización y administración del proceso productivo, incorporación de estructuras organizativas modificadas significativamente, o implementación de orientaciones estratégicas nuevas o sustancialmente modificadas.
- **Innovación en comercialización** se considera a la introducción de métodos para la comercialización de productos nuevos (bienes o servicios), de nuevos métodos de entrega de productos preexistentes, o de cambios en el empaque y/o embalaje de dichos productos¹.

1 Fuente: Elaborado en base a RICYT/OEA (2001): Normalización de indicadores de innovación Tecnológica en América Latina y el Caribe “Manual de Bogotá”